



ACTA NÚM. 7

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Proceso Selectivo Plaza Personal Laboral fijo,

Plaza Administrativo/a

En Cádiz, a 2 de abril de 2025, reunidos los miembros del Tribunal, se deja constancia escrita de la celebración de la sesión correspondiente a la aprobación del listado de calificaciones definitivas del ejercicio de la Fase de Oposición, y valoración provisional de los méritos, de cada aspirante en el proceso selectivo para la provisión de una única plaza de Administrativo/a, adscrito al nivel 4-B del convenio colectivo de aplicación (código de convenio 11001482011987). Dicho proceso se desarrolla en virtud de la oferta pública de empleo publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 313, de 28 de diciembre de 2024), así como en la página web del Punto de Acceso General www.administracion.gob, y en la página web de la Entidad.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de los vocales del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para su válida constitución y actuación.

Revisión de alegaciones presentadas

Durante el plazo de presentación de alegaciones a la calificación del ejercicio, se ha recibido:

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-115 y Nº de Identificación 1012.**

Alegación

El candidato indica y explica que según la información que anotó durante su examen y comparándola con la plantilla publicada de respuestas, existe una discordancia entre la puntuación que se le ha otorgado y los puntos que le corresponderían según el número de aciertos y errores (34 aciertos y 6 errores) que resultan de su corrección, resultando una calificación de 12 puntos. Ruego que se revise la correlación de respuestas acertadas y fallidas y procedan a la subsanación de la calificación final del ejercicio si así fuese el caso.



Respuesta

Revisado su ejercicio, se ha verificado que el número de preguntas acertadas es 33, el de respuestas incorrectas es 6 y hay una pregunta sin contestar, lo que suman un total de 40 preguntas. En consecuencia, se confirma que la calificación publicada en el Listado Provisional es correcta, siendo esta de 11,625 puntos.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-009 y N° de Identificación 8823.**

Alegación

El candidato solicita revisar su examen para conocer los errores cometidos.

Respuesta

Tras la revisión del ejercicio, se confirma que no procede ninguna modificación en la calificación otorgada.

- **Alegación por parte del aspirante Número de Registro Admvo.-102 y N° de Identificación 1877.**

Alegación

El candidato plantea una alegación en cuanto al recuento del número de preguntas acertadas, equivocadas y no contestadas, que estima, respectivamente, en 36, 3 y 1.

Por otra parte, plantea otra alegación sobre la pregunta nº 19, al entender que la respuesta que da, que está calificada como errónea, es la correcta.

Respuesta

Una vez revisado su ejercicio, se constata que el número de respuestas correctas es 35, el de respuestas erróneas es 3 y el de preguntas no contestadas es 2. En consecuencia, la calificación obtenida se mantiene en 12,75 puntos.



En relación a la pregunta número 19, se concluye que la alegación presentada no resulta procedente, dado que la respuesta correcta es la a), toda vez que una suspensión definitiva no deja de ser la terminación del procedimiento, que es precisamente el instituto de la caducidad, esto es, la terminación anormal del procedimiento, pudiéndose (lo que no significa que sea obligatorio) iniciar otro procedimiento nuevo en los casos que procedan.

En este sentido se pronuncia la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Artículo 84. Terminación.

1.- Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

2.- También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso”.

En consecuencia, este Tribunal procede acordar:

1.- Aprobar la propuesta realizada por la Consultora, de listado con calificación definitiva del ejercicio de la Fase de Oposición y listado con valoración provisional de los méritos.

2.- Publicar como anexo el listado con la calificación definitiva del ejercicio y valoración provisional de los méritos a que se refiere el apartado anterior.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

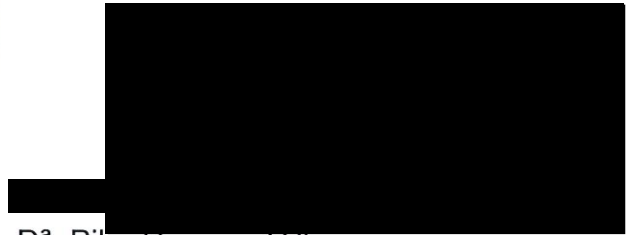
3.- Conforme a lo dispuesto en la Base 6, apartado 6 de la convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación para formular alegaciones.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán al Tribunal de Selección, y deberán presentarse enviándolas a la dirección de correo electrónico oe2024@zonafrancacadiz.com.

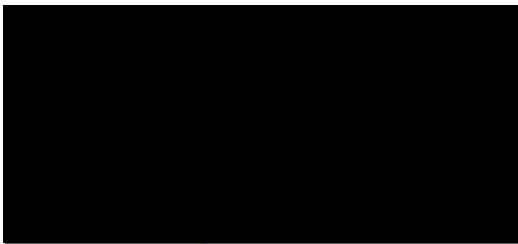
En prueba de conformidad, firman el ACTA, así como en documento separado, listado con la calificación definitiva del ejercicio y valoración provisional de los méritos, los miembros del Tribunal.



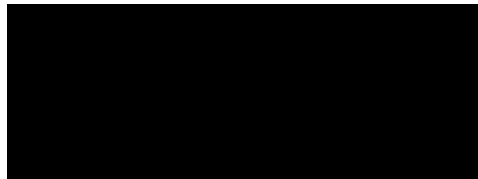
D. José Manuel Aranda Couso
(Presidente)



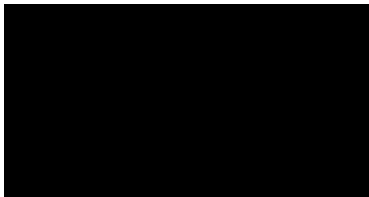
Dª. Pilar Vinuesa Villanueva
(Secretaria)



Dª. Lourdes Oreja Gautier
(Vocal)



Dª. Laura Deusto Muñoz
(Vocal)



D. Enrique Robles Merino
(Vocal)

